

# RESUMEN DE LICENCIAS

Año 2026



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Ordinaria anual</b>	68	30 días hábiles	SI	A partir del primer día hábil. Solo se interrumpe por – razones de servicio o por artículo 69 inc A, B, CH Y D- Quedan exceptuados el punto 6 -, Q, y, Z, AA.
<b>Afecciones comunes</b>	69 A	#45 días corridos	SI	#Eleva certificado médico a MIA e Informar al Superior Jerárquico. Son hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos por año, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. #Puede solicitar CUARENTA Y CINCO (45) días más sin goce de sueldo, al solo efecto de la retención del cargo.
		#45 días corridos	NO	
<b>Afecciones o lesiones de largo tratamiento</b>	69 B	#Hasta 2 años	Si	#Eleva certificado Médico a MIA e Informar al Superior Jerárquico. Siempre que la DGMT no establezca que puede jubilarse por invalidez. #Siempre que la DGMT no establezca que puede jubilarse por invalidez
		#Prórroga 1 Año mas	75%	
<b>Enfermedades crónicas terminales o invalidantes</b>	Ley 3333	Sin plazo acuciante	SI	Contar con el certificado médico extendido por un organismo Estatal que acredite de su enfermedad crónica terminal o invalidante y los estudios que se le soliciten.
<b>Accidente de trabajo ART</b>	69 C	#Hasta 2 años	Si	#Con percepción íntegra de haberes en forma continua o discontinua, por una misma o distinta afección o lesión. Esta licencia comprenderá todos los cargos que desempeñe el docente en el ámbito de la ciudad autónoma de Buenos Aires.
		#Prórroga hasta 1 año	75%	

# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Licencia por embarazo y nacimiento (pre parto)</b>	69 CH	45 días antes del nacimiento	SI	Requisitos Presentar el certificado original del médico tratante donde conste la fecha probable de parto (F.P.P)
<b>Licencia por embarazo y nacimiento (pos parto)</b>	69 CH POST	120 días posterior del nacimiento	SI	Para el cálculo de la cantidad de días a usufructuar hay que tener en cuenta si le quedan días del período preparto sin utilizar, pues si el nacimiento se adelantó los días se suman a los ciento veinte correspondientes al posparto.
<b>Licencia por embarazo y nacimiento (transferible)</b>	69 CH_T	30 días corridos	SI	Si ambos/as progenitores/as fuesen agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus normas de regulación, la persona gestante podrá optar por transferir a el/la otro/a progenitor/a los últimos treinta (30) días corridos de su licencia post-parto de forma indivisible.
<b>Licencia por embarazo y nacimiento (sin goce de haberes)</b>	69 CH_EXT	Finalizado el último plazo podrá optar 120 días más	NO	Vencida la licencia post-parto, la persona gestante podrá solicitar una licencia sin percepción de haberes de hasta 120 días corridos. ESTE LAPSO ES INTRANSFERIBLE.
<b>Licencia por alumbramiento sin vida o fallecimiento a poco de nacer</b>	69 CH_NN	90 días corridos	SI	Contados a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere origen a la presente licencia.
<b>Aborto espontáneo o razones terapéuticas</b>	69 CH_AB	20 días corridos	SI	DMT



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Embarazo de alto riesgo</b>	69 CH ESP2	Hasta 165 días corridos	SI	Se podrá aumentar el período preparto de ser necesario de conformidad con la prescripción del médico tratante y con la debida intervención del órgano competente en la materia.
<b>Licencia especial por alumbramiento</b>	69 CH ESP3		SI	Días no utilizados se acumulan a la licencia especial por maternidad.
<b>Licencia por embarazo y nacimiento (Neo)</b>	69 CH_NEO		SI	Se adicionaran los días que dure la internación en el área de Neonatología.
<b>Maternidad o paternidad especial</b>	Ley 360	180 días	SI	A partir del vencimiento del período de licencia por maternidad en los casos en que los hijos/as nacieran con necesidades especiales. Este beneficio alcanzará a la madre o al padre indistintamente y se hará extensivo a los casos en que la necesidad especial sobreviniera o se manifestará con posterioridad al momento del nacimiento y hasta los SEIS (6) años de edad.



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
Técnicas o procedimientos de reproducción asistida	69 AA	30 días	SI	Para la utilización de técnicas o procedimientos de reproducción humana médicamente asistidas. Los días serán continuos o discontinuos según certificación del médico actuante.
Adopción hasta 3 años	69 D 1_a	120 días corridos	SI	Si ambos adoptantes fueran a la vez empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la licencia por adopción que les corresponda podrá ser distribuida por éstos de acuerdo a su voluntad, pudiendo ser usufructuada por uno o ambos, en forma simultánea o consecutiva. Tal opción deberá ser informada por ambos adoptantes mediante notificación fehaciente al establecimiento educativo y/o área de personal de la jurisdicción donde revista presupuestariamente.
Adopción entre 6 y 10 años	69 D 1 _c	180 días corridos	SI	
Adopción entre 10 y 18 años	69 D 1 _d	210 días corridos	SI	



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Adopción múltiple</b>	69 D 1_f	30 días corridos	SI	En todos los supuestos, en caso de adopciones de tres o más adoptados/as, se acumularán a los plazos previstos en los puntos a), b), c) y d) del presente inciso, treinta (30) días corridos con goce de haberes por cada niño, niña o adolescente adoptado/a después de el/la segundo/a.
<b>Licencia por adopción coadoptante</b>	69 D_4	15 días corridos	SI	El/la coadoptante que no usufructúa la licencia por adopción, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción.
		30 días corridos	SI	Tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de treinta (30) días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción.
<b>Licencia por adopción (extensión sin sueldo)</b>	69 D 5 EXT	120 días corridos	NO	Podrá ser usufructuada dentro del año de notificado el otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción.
<b>Licencias trámites vinculados a la adopción</b>	69 D 6 T	10 días corridos	SI	Dos (2) días corridos con un máximo de diez (10) días por año , Previo a otorgar la guarda con fines de adopción.



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Cuidado de familiar (padre, madre, cónyuge, hijos/as)</b>	69 E	30 días hábiles por año.	SI	Se concederán hasta TREINTA (30) días hábiles por año calendario, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes, por cuidado de familiar enfermo
		30 días más	NO	Y un período igual, sin goce de haberes, al solo efecto de la retención del cargo
<b>Fallecimiento cónyuge con hijos/as menores de 6 años</b>	69 F	15 días corridos	SI	Sin perjuicio de los días que le corresponden por duelo.
<b>Cargos públicos electivos o Director Nacional o equivalente en todas las jurisdicciones o ante organismos internacionales</b>	69 G		NO	Inicia el día de toma de posesión y finaliza con el término o cese del mandato. personal titular, interino o suplente en cargo de ascenso. Solicitud con constancia que certifique causa invocada.
<b>Gremiales</b>	69 H	Reintegro de 30 días corridos de haber finalizado el cargo	NO	No perderá por ello el derecho al ascenso, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XII del Título I del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley N°6.347), ni a la antigüedad que le corresponda, ni a los beneficios previsionales.



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Conyuge con funciones transitorias en el extranjero o interior del país</b>	69 I	Hasta finalización definitiva de la misión	NO	No se otorgará esta licencia al docente que fije su residencia temporaria en jurisdicción provincial, cuando exista convenio de reciprocidad por traslado transitorio con dicha jurisdicción.
<b>Asuntos Particulares</b>	69 J	plazo minimo 30 días	NO	Titulares Esta licencia se concederá por períodos no menores a 30 días corridos y se concederá una sola vez por ciclo lectivo, hasta totalizar un año. Esto implica que un docente podría tomar a razón de 30 días por ciclo lectivo durante 12 años, hasta agotar el primer año de licencia La única prórroga que permite este inciso podrá extenderse hasta 1 año. Cumplido el año o reintegrado el docente después de otorgada la prórroga, cualquiera sea el período utilizado, deberán transcurrir 5 años para poder gozar de una nueva licencia.
<b>Estudio</b>	69 K	Hasta 28 días hábiles en plazos no mayores de 5 días hábiles por examen	SI. Se otorgará licencia con percepción íntegra de haberes	A los docentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados a la enseñanza oficial, nacionales, provinciales o municipales, y en establecimientos privados reconocidos oficialmente, en calidad de alumnos regulares o libres, para rendir exámenes en turnos fijados oficialmente.



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Estudio de perfeccionamiento año sabático</b>	69 L	Hasta 1 año no acumulable	SI	l) Se otorgará a pedido del docente, y en todos los cargos en que reviste como titular en situación activa en jurisdicción del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta licencia se concederá cada siete años cumplidos en el ejercicio de la docencia. Para solicitarla, el docente deberá tener concepto no inferior a «Muy bueno» en los últimos CINCO (5) años de su actuación, y no registrar en el legajo, ninguna de las sanciones disciplinarias establecidas en los incisos c) a e) del Artículo 36 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado por Ley N°6.347). Esta licencia no será acumulable, y no podrá ser solicitada por el docente que se encuentre en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje, o se hallare en período de permanencia.
<b>Matrimonio</b>	69 M	10 días	SI	Se podrán adicionar a la licencia anual ordinaria.
<b>Matrimonio de hijos</b>	69 N	2 días hábiles (continuos o discontinuos)	SI	Tendrá derecho a DOS (2) días hábiles de licencia, con percepción íntegra de haberes, en forma continua o discontinua, con motivo del matrimonio de sus hijos
<b>Actividades deportivas o científicas, artísticas, educativas y culturales</b>	69 O	Desde iniciación evento y hasta el día siguiente, regreso al país o finalización del evento	SI profesional NO amateur	Las licencias a las que se hace referencia se deberán petitionar con la antelación necesaria que determine la reglamentación y el Ministerio de Educación evaluará la solicitud y decidirá en definitiva sobre su concesión o rechazo.



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	SOLICITAR A:	INFORMACIÓN
<b>Licencia por prevención de Cáncer</b>	69 P	1 día hábil por año	SI	Mediante expediente MIA	El cómputo de este beneficio será acordado por el docente, independientemente del o los cargos en que el/la agente lo usufructúe. Al término de ello el personal beneficiario deberá presentar las constancias que acrediten haber realizado dichos exámenes ante la conducción escolar.
<b>Nacimiento de hijo (No Nato)</b>	69 Q_NN	15 días corridos	SI	MIA y será justificado por la Institución Escolar.	Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciera el/la neonato/ta a poco de nacer, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere fundamento a la presente licencia.
<b>Nacimiento de hijo/a (Extensión)</b>	69 Q_EXT	120 días corridos	NO	Superior Jerárquico mediante expediente.	No transferibles, hasta el primer año de vida de el/la hijo/a.
<b>Nacimiento de hijo/a (adicional) Licencia otro adoptante (adicional)</b>	69 Q _bis	30 días corridos	SI	Superior Jerárquico mediante expediente/MIA	No fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de vida de el/la recién nacido/a.



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Nacimiento de hijo (No Nato)</b>	69 Q_NN	15 días corridos	SI	Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciera el/la neonato/ta a poco de nacer, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere fundamento a la presente licencia.
<b>Fallecimiento de padre,madre,hijo/a, nieto/a cónyuge, pareja de unión civil y convivencia.</b>	69 R	6 días hábiles	SI	Desde el fallecimiento, podrá iniciarse al día siguiente del mismo.
<b>Hermano/a,abuelo/a suegro/a,verno,nuera,o cuñado/a.</b>	69 R	3 días	SI	Desde el fallecimiento, podrá iniciarse al día siguiente del mismo.
<b>Fallecimiento de gestante (Licencia no gestante)</b>	69 R BIS	Ver información	SI	En el caso de que el fallecimiento de la persona gestante fuere producto o causa sobreviniente al parto y el/la hijo/a sobreviviera, el/la progenitor/a supérstite tiene derecho a una licencia análoga a los períodos establecidos en el Punto 1, Inciso ch) del Artículo 69 (ex artículo 70) (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley N°6.347), para el post-parto, computada desde la finalización de la licencia por fallecimiento de familiar que le corresponda.

# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Fallecimiento de adoptante (Licencia otro adoptante)</b>	69 R_ ADOP	Ver información	SI	En caso de que el fallecimiento de la persona gestante se produjere dentro de los ciento veinte (120) días de vida de el/la recién nacido/a, el/la progenitor/a supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiere correspondido a la persona fallecida según el punto 1 inciso ch) del Artículo 69, o bien, una licencia de hasta sesenta (60) días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.
<b>Fuerza mayor o fenómenos meteorológicos</b>	69 S		SI	Podrán justificarse las inasistencias del personal docente, cuando razones de fuerza mayor, o fenómenos meteorológicos de carácter excepcional, perfectamente comprobados, le impidan la concurrencia al trabajo.
<b>Razones particulares</b>	69 T	6 días por año calendario.	SI	Dicha justificación no podrá ser utilizada en dos días hábiles consecutivos, en adyacencia de fin de semana o feriado.
<b>Donación de sangre</b>	69 U	1 día	SI	Podrá justificarse por donación de sangre, un día laborable en cada oportunidad, y hasta TRES (3) días por año calendario.
<b>Integrante de mesa examinadora en turnos oficiales</b>	69 V	10 días laborables	SI	Se acordará este beneficio exclusivamente a los docentes que, en forma simultánea con su cargo docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerzan la docencia en otra jurisdicción.

# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Lactancia</b>	69 W	270 días corridos desde el nacimiento	SI	Quienes se desempeñen en dos cargos o un turno de jornada completa tendrán doble licencia para lactar.
<b>Cambio de tareas por embarazo</b>	69 X	El tiempo que justifique en G.O.M.T	SI	A la docente que requiera otras tareas por embarazo, por causa justificada por la Dirección Medicina del Trabajo, se la ubicará de acuerdo a sus necesidades.
<b>Violencia de Género</b>	69 Y	20 días hábiles prorrogables por igual período siempre que la situación subsistiera y se pueda demostrar.	SI	el/la solicitante deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles de realizada la solicitud, la documentación correspondiente: -certificado emitido por CIM. -denuncia policial -denuncia judicial -certificado emitido por el área referente escalafonaria del protocolo de género. cualquier otra documentación que la SSGRH considere pertinente.
<b>Violencia intrafamiliar</b>	69 Z	20 días hábiles	SI	Las disposiciones sobre violencia de género serán aplicables a las formas de constitución familiar, de acuerdo a las normas civiles que reconocen el matrimonio igualitario, unión civil o convivencial del mismo sexo.

# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



LICENCIAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	ADICIONAL SALARIAL	INFORMACIÓN
<b>Por cargo de mayor jerarquía escalafonaria o presupuestaria.</b>	70 (EX ARTÍCULO 71)		NO	<p>El personal docente en cargo de base para acceder a cargos de ascenso jerárquico tendrá derecho a solicitar el goce de esta licencia antes del inicio del ciclo lectivo y una única vez más durante el resto del transcurso del periodo escolar</p> <p>En las áreas de la educación secundaria se podrá licenciar cargos titulares para tomar cargos u horas cátedra de otro escalafón, considerándose de mayor jerarquía presupuestaria, siempre que el cargo a acceder pertenezca a un escalafón que conduce a la conducción del establecimiento</p>
<b>Trámites por citación y/o inscripción</b>	71 (EX ARTÍCULO 72)	El día de la citación y/o inscripción	SI	<p>Al personal docente titular, interino o suplente que, por citación de organismos nacionales, municipales o judiciales, debiera concurrir ante ellos durante su horario de trabajo, o que en dicho horario debiera tramitar su inscripción en cursos organizados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se le otorgará justificación, no computándose la ausencia a los fines del concepto anual.</p>
<b>Cese del docente que se encuentra en uso de algunas Licencias especiales</b>	72 (EX ARTÍCULO 73)	Mientras subsista la causal	SI	<p>La terminación de la suplencia o del interinato determina, con el cese de funciones, el cese de los beneficios, con excepción de la continuidad de las licencias por afecciones comunes, por largo tratamiento, por accidente de trabajo, por maternidad y por adopción. (Cfr. art. 4 de la Ordenanza N° 41.941).</p>



# RESUMEN DE LICENCIAS

## SEGÚN ESTATUTO DOCENTE ACTUALIZADO AL AÑO 2026



### PARA LAS SIGUIENTES LICENCIAS:

- Artículos 69 A/B/E Del Estatuto Docente de CABA deberás acreditar al menos treinta (30) días hábiles continuos o discontinuos en el año de desempeño o en el inmediato en cualquier cargo.
- Artículos 69 K/X del Estatuto Docente de CABA deberás acreditar noventa días hábiles (90) continuos o discontinuos en el año de desempeño o en el inmediato en cualquier cargo.

**Los docentes que no lleguen a cumplir con los requisitos antes mencionados podrán pedir la justificación de las inasistencias sin derecho al cobro a solo efecto de retención del cargo.**

### REQUISITOS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA CARGAR EL CERTIFICADO MÉDICO EN LA PLATAFORMA EQUIPO BA:

- Membrete de la institución/consultorio.
- Nombre y apellido completo del paciente.
- Número de documento.
- Diagnóstico y sintomatología.
- Días/horas de reposo.
- Tratamiento indicado.
- Fecha de atención médica.
- Firma y sello del profesional médico.
- Número de matrícula y especialidad.
- 

**EL CERTIFICADO MÉDICO, DOCUMENTACIÓN O ESTUDIOS DE RESPALDO, LABORATORIOS, PLACAS, ECOGRAFÍAS, ETC, TAMBIÉN SE DEBERÁ SUBIR A EQUIPO BA.**

Acceso a equipo BA: [equipoba.buenosaires.gob.ar](http://equipoba.buenosaires.gob.ar)



**SEduca**  
Sindicato de Educadores Argentinos

*Junto al Docente*

 [www.seduca.org.ar](http://www.seduca.org.ar)

 [info@seduca.org.ar](mailto:info@seduca.org.ar)

 Pichincha 467. CABA

 11 5977 - 6147